

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 401-2016-OGA/MVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 25 de Noviembre del 2016.

## VISTOS:

El Documento N° 19989-2016 de fecha 14 de Octubre del 2016, presentado por el servidor LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES; La Resolución de la Oficina General de Administración N° 395-2010-OGA/MVES de fecha 29 de Noviembre del 2010; La Resolución de la Oficina General de Administración N° 354-2015-OGA/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2016; El Informe N° 360-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25 de Octubre del 2016 y El Informe N° 392-2016-UP-OPP/MVES de fecha 18 de Noviembre del 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 395-2010-OGA/MVES de fecha 29 de Noviembre del 2010, donde en su artículo Primero se reconoce, por única vez, a don **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**, la asignación especial por fallecimiento de familiar directo, por el monto ascendente a **S/ 20,365.45 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO CON 45/100 SOLES)**; habiéndosele otorgado la suma de **S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)** por concepto de pago a cuenta del beneficio de asignación especial por fallecimiento de familiar directo, conforme consta en su boleta de pago del mes de diciembre del 2010, quedando pendiente de pago la suma de **S/. 12,765.45 Soles (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES)**;

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 354-2015-OGA/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2015, donde en su artículo Primero se otorga en calidad de pago a cuenta la suma de **S/ 2,765.45 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES)**, a favor del servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo;

Que, mediante Documento N° 19989-2016 de fecha 14 de Octubre del 2016, el servidor antes mencionado solicita se proceda a efectuarle el pago del saldo deudor por concepto de bonificación especial por fallecimiento de familiar directo;

Que, mediante Informe N° 127-OAJ/MVES de fecha 19 de marzo del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión en el sentido que se declare procedente el pago de la suma de **S/. 12,765.45 Soles** que se le adeuda al servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES** por concepto de subsidio de familiar directo, monto que deberá ser abonado según disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, estando a lo señalado por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 en su artículo I del Título Preliminar, "El presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios..., estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente", en este caso, previamente se debe reconocer los compromisos de gasto para luego vía anulación u otro se incorporen al Presupuesto Institucional de Apertura 2016, y priorizar sus pagos durante el primer trimestre del calendario fiscal;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 401-2016-OGA/MVES

la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 360-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25 de Octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal por el monto de **S/2,765.45 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta de subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES, según el siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 2,765.45	

Que, asimismo mediante Informe N° 392-2016-UP-OPP/MVES de fecha 18 de Noviembre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal, por el monto de **S/3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, por el mismo concepto señalado en el párrafo precedente, según el siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 3,000.00	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, como deuda del ejercicio fiscal 2015, para ser incorporado al presupuesto del ejercicio 2016, en condición de devengado, por un monto de **S/ 12,765.45 Soles (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES)**, por concepto de saldo deudor de pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor de **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- OTORGAR**, en calidad de pago a cuenta la suma de **S/5,765.45 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES)**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, a favor del servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

